



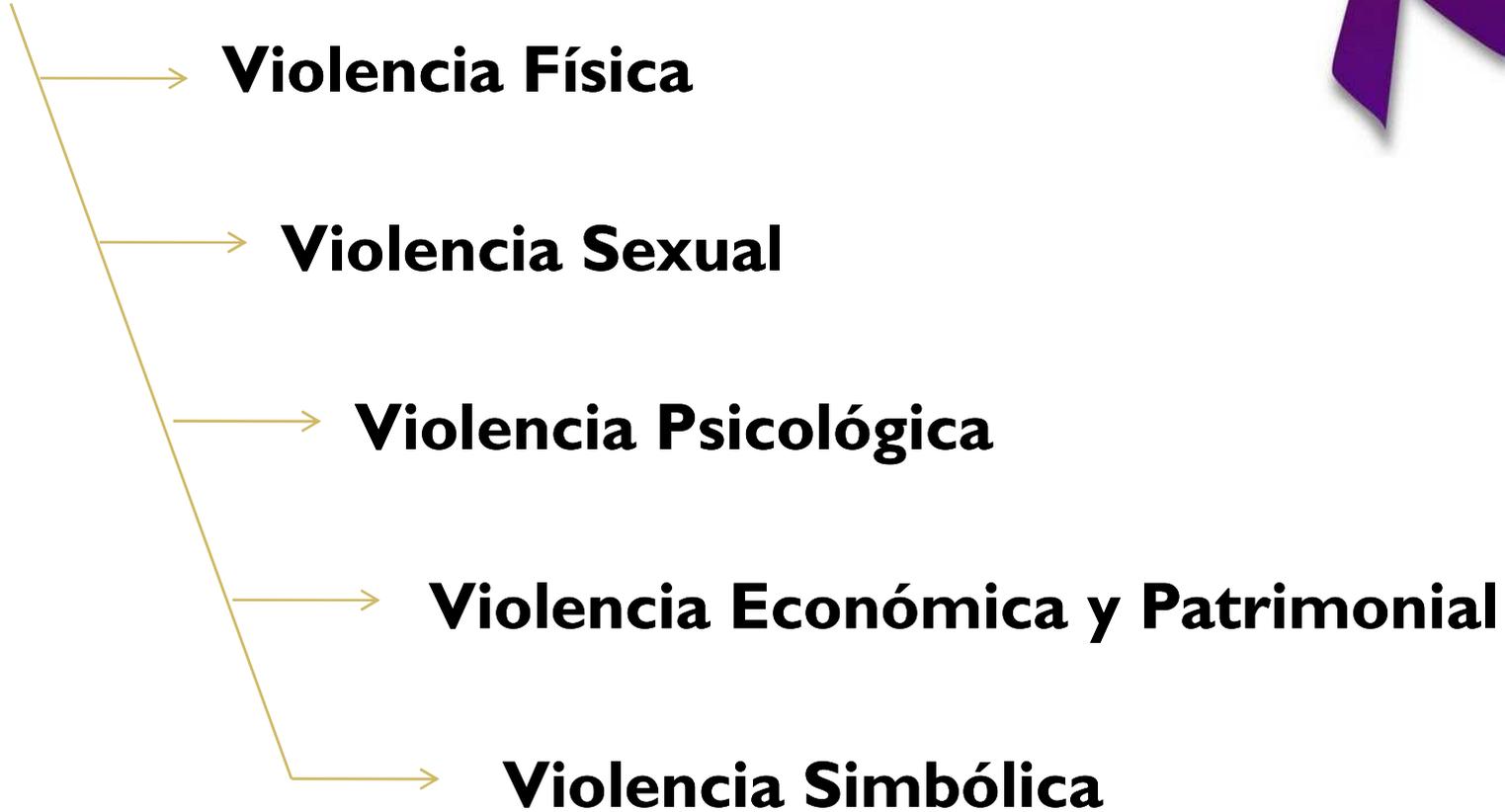
Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera DIRECTA o INDIRECTA, tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación DESIGUAL DE PODER, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el ESTADO o por sus AGENTES.



Tipos y Modalidades de Violencia

Ley 26.485 – Art. N°5
“LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES”

TIPOS DE VIOLENCIA



Violencia Física

- “La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.”





Violencia Psicológica

- La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones. Causando perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.



Violencia Sexual

- Cualquier acción que implique la vulneración del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de coerción, uso de la fuerza o intimidación, **INCLUYENDO LA VIOLACIÓN DENTRO DEL MATRIMONIO.**

Violencia Económica y Patrimonial

- “La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer.”





Violencia Simbólica

- “La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordi-nación de la mujer en la sociedad.”

MODALIDADES DE VIOLENCIA





Las modalidades son las formas en que se manifiesta la violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos



Violencia Doméstica

- Es la ejercida por un integrante del grupo familiar (parentesco por consanguinidad, afinidad, matrimonio, uniones de hecho y noviazgo) en relaciones vigentes o finalizadas.

Violencia Institucional

- La realizada por cualquier órgano, ente o institución pública que obstaculice, retarde o impida el acceso de las mujeres a la política pública y a que se ejerzan los derechos previstos por esta ley.

Violencia Laboral

- Discriminación de las mujeres en el ámbito del trabajo público y privado.





Violencia contra la libertad reproductiva

- La que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos e intervalos de nacimientos.



Violencia Obstétrica

- Es la que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres expresados en un trato deshumanizado, abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales.



Violencia Mediática

- Es la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva a la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de la mujeres.